



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Esta Alcaldía ha dictado Resolución N.º 290 de fecha 05 de marzo de 2025 del siguiente tenor literal:
Concluida la baremación de méritos para cubrir 2 plazas de ORDENANZA a tiempo parcial como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso de méritos (O.P.E. "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo N.º 97 DE 23/05/2022) y vista la propuesta que eleva a esta Alcaldía el Tribunal de valoración.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por M^a Isabel Torresano Torresano con DNI 70352104-A, fecha el 03/03/2025 N.º de Registro 109, una vez comprobada su puntuación conforme se detalla más adelante, ya que su puntuación es correcta por los siguientes motivos:

En cuanto a experiencia: de acuerdo con el Anexo I, apartado a) Experiencia laboral, dice: "Por acreditar servicios prestados como Ordenanza, perteneciente a una Administración Local", a razón de 0,15 puntos por mes trabajado."

En el Certificado de Servicios prestados en el Ayuntamiento de Parla (Madrid) presentado, especifica que el puesto es Auxiliar de Control, por tanto, no se corresponde con el puesto de Ordenanza, objeto de la convocatoria.

En cuanto a los méritos: de acuerdo con el Artículo 4 solicitudes de los aspirantes, apartado 4.5 A la instancia se adjuntaran los siguientes documentos: "Los méritos de formación se acreditarán con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del cursos".

En el Certificado Oficial de "Operaciones Auxiliares de servicios administrativos y generales" presentado, no consta el número de horas, por tanto no puede ser tendido en cuenta, al no ajustarse con lo especificado en las bases.

SEGUNDO. Nombrar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo), en el puesto de ORDENANZA con jornada PARCIAL, a las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GARRIDO CORRALES, SALOMON	***0409**	70,00
2	SCURTU, FLOAREA	****3824*	8,95

TERCERO. Formar bolsa de trabajo, de acuerdo con lo establecido en las bases del proceso selectivo, con aquellos aspirantes que han participado en el proceso selectivo, a efecto de contrataciones temporales, con las siguientes personas:

Nº Orden de Bolsa	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1º Suplente	TORRES ENCINAS, VICENTE	***5866**	8,70
2º Suplente	TORRES VILLABA, MARIA BENIGNA	***4566**	4,92
3º Suplente	OLIVA JIMENEZ, MARIA NIEVES	***5436**	0,90
4º Suplente	MEMBRILLA JIMENEZ, PALOMA	***1715**	0,90
5º Suplente	MARTINEZ MEDINA, SANTIAGO	***3974**	0,80
6º Suplente	CARRERAS CARAVACA, MARIA ENGRACIA	***4796**	0,35
7º Suplente	MARTINEZ DIAZ-HELLIN, MARIA ASUNCION	***4029**	0,25
8º Suplente	TORRESANO TORRESANO, ARACELI	***4568**	0,00
9º Suplente	TORRESANO TORRESANO, MARIA ISABEL	***5210**	0,00
10º Suplente	ALMENARA RAMIERZ, JESUS	***3476**	0,00
11º Suplente	CARRERAS CAMPOS, VICTOR MANUEL	***3602**	0,00

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las personas que han obtenido la plaza de ORDENANZA A JORNADA PARCIAL, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SÉPTIMO. Formalizar el contrato que proceda y comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Dar traslado de esta Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

NOVENO. Informar a los/as interesados/as trabajadores fijos, de su régimen laboral basado en el ET, los preceptos del TRLEBEP y de la LEPCLM que así lo dispongan, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIP5AP) y por las demás normas convencionalmente aplicables.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento de Miguel Esteban, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAPJ).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 UCA).

Lo decreta y firma el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban D. Marcelino Casas Torres en Miguel Esteban a la fecha de la firma electrónica al margen.

Miguel Esteban, 7 de marzo de 2025.- El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

Nº.I.-1234